PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

180
170

Decreto N. 10603.

QUE CONCEDE TREINTA DIAS DE PERMISO PARA DEJAR DE ASISTIR A LA OFICINA AL SR. JOSE HERIBERTO IRRAZABAL, EMPLEADO DEPENDIENTE DE LA ADUANA DE ENCARNACION.-

Asunción, 25 de Octubre de 1945.-

Nº 2015.

VISTA: La solicitud del Sr. José Heriberto Irrazábal, empleado dependiente de la Aduana de Encarnación, (Exp. M.H. Nº 3122/45.) en la que pide se le conceda treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina; los informes de la Sección Personal de dicha Repartición, de la Dirección General de Hacienda, el certificado médico expedido por el Hospital Regional de Encarnación, y de acuerdo al Art. 41 de la Ley 1506,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º.- Concédese treinta días de permiso para dejar de asistir a la Oficina al Sr. José Heriberto Irrazábal, empleado dependiente de la Aduana de Encarnación, de acuerdo al Art. 41 de la Ley 1506.-

Art. 2º.- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

IE.